



UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN

La Asamblea General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación - UPAV, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Aparte b. del Artículo 20 del Capítulo Tercero; en concordancia con lo previsto en el Artículo 40 del capítulo Quinto del estatuto que rige a la UPAV, establece el siguiente:

REGLAMENTO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UPAV Y SUS ASOCIACIONES

Contenido

1. Ámbito de aplicación.....	1
2. Relaciones entre la UPAV y sus Miembros.....	1
3. Relación entre Miembros de la UPAV.....	2
4. Implementación.....	3
5. Principios éticos del valuator panamericano.....	3

1. **Ámbito de aplicación.**

1.1. El presente Código resulta de aplicación **a la UPAV y a sus Miembros** (las asociaciones de valuadores de los diferentes países).

2. **Relaciones entre la UPAV y sus Miembros**

2.1. Los Miembros de la UPAV colaborarán, individual y/o colectivamente, en orden a conseguir la más alta reputación de la UPAV y su repercusión en el sector de la valuación, estimulando aquellos objetivos sociales, ambientales, legales, administrativos o de tipo técnico que puedan influir en ese sentido.

2.2. La UPAV brindará ayuda técnica a los Miembros que lo soliciten.

2.3. Todos los Miembros de la UPAV contribuirán con la UPAV a elevar la **profesionalidad del sector**, colaborando con aquella en todas las actividades que se organicen en este sentido, tales como congresos, cursos de formación, seminarios, normativa técnica, etc.

2.4. La UPAV y sus Miembros evitarán actividades y publicidad de las que pudieran derivarse **perjuicios** para alguna de las partes.

2.5. En particular, los Miembros de la UPAV no conformarán subagrupaciones no autorizadas por la UPAV.

2.6. Los Miembros de la UPAV pondrán en conocimiento de ésta las actuaciones de otras organizaciones que consideren puedan favorecer o perjudicar el prestigio profesional del sector.

2.7. Los Miembros de la UPAV podrán compartir directamente o a través de la UPAV sus experiencias con el resto de los Miembros, tratando de promocionar sus avances y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a sus evaluadores afiliados.

3. Relación entre Miembros de la UPAV.

3.1. Los Miembros de la UPAV se comprometen a mantener entre ellos una competencia leal, dentro de unas normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que perjudiquen al resto de Miembros o a la propia UPAV.

3.2. Los Miembros de la UPAV deberán desarrollar sus actividades en un marco de respeto a los derechos del resto de Miembros y de acuerdo con el contenido de este Código.

3.3. Los Miembros de la UPAV no deberán hacer críticas sin fundamento sobre las prácticas profesionales de otros Miembros.

3.4. Cuando la UPAV o uno de sus Miembros emitan una opinión en relación con la actuación de alguno de los Miembros de la UPAV, deberán dar esa opinión manteniendo la integridad y demostrando la debida consideración.

3.5. Los Miembros de la UPAV deberán abstenerse de prácticas que perjudiquen la buena reputación de la profesión y de comportamientos susceptibles de causar agravios morales o daños materiales.

3.6. Los Miembros de la UPAV deberán colaborar a la difusión de la experiencia adquirida para perfeccionar la capacidad profesional de sus afiliados con vistas a la promoción y mejora de la valuación.

3.7. La UPAV actuará de árbitro en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir entre sus Miembros, a petición escrita y motivada de cualquiera de las partes.

4. Implementación.

4.1. La UPAV y sus Miembros observarán y harán observar el presente Código Ético en sus organizaciones.

4.2. Cada organización, respetando el espíritu del contenido de este Código y siempre dentro de su marco, lo adaptará a su especificidad, dentro de las circunstancias en que tiene que realizar sus actividades.

4.3. Los Miembros de la UPAV aceptan que, a través de la Comisión designada por la Asamblea, **la UPAV pueda evaluar** sus procedimientos, prácticas, controles de calidad, organización profesional, y demás aspectos relacionados con sus actividades, desde un punto de vista deontológico y dentro del contenido de este Código, y proceder de acuerdo con el Estatuto y sus correspondientes reglamentos.

4.4. Así mismo, los Miembros de la UPAV se comprometen a **exigir el cumplimiento** del presente Código a sus respectivos afiliados, empleados y directivos.

La UPAV espera de dichos miembros, empleados y directivos que ajusten su proceder, **tanto profesional como personal**, a los principios y directrices contenidos en el presente Código.

5. Principios éticos del valuator panamericano.

Los anteriores puntos han hecho referencia a la actuación de las asociaciones miembro de la UPAV. Este numeral se dedica a la actuación de los valuadores afiliados a las asociaciones que conforman la UPAV.

La actividad valuatoria cumple una función social que requiere de altos niveles de credibilidad, transparencia, objetividad y consistencia.

El comportamiento ético del valuator es un elemento fundamental para el buen ejercicio de la profesión y el buen prestigio que los valuadores deben tener. Las eventuales malas actuaciones de unos pocos, pueden afectar este prestigio y la imagen general de los valuadores. Es necesario, por lo tanto, un comportamiento de excelencia en el ejercicio profesional de cada uno de los valuadores afiliados a las asociaciones miembros de UPAV.

Los Principios éticos del valuator panamericano que se enuncian a continuación pretenden aportar este marco de referencia para un mejor ejercicio de la profesión, que las asociaciones miembro de UPAV se comprometen a adoptar y cuyo cumplimiento deben exigir a sus valuadores afiliados.

Los Principios éticos del valuator panamericano se han elaborado teniendo en cuenta los Principios de actuación ética publicados por International Ethics Standards Coalition IESC, en pro de la sociedad en general, del sector de la valuación y de los usuarios de los avalúos y los principios éticos propuestos por IVSC como marco de actuación del valuator profesional, los cuales se transcriben en los anexos que forman parte de este código.

Los Principios éticos del valuador panamericano son:

Veracidad: Actuar de conformidad con la verdad en la ejecución de sus trabajos, en la expresión pública de sus conceptos, y como agentes dignos de confianza para usuarios, clientes, colegas, compañeros, empleados y/o empleadores. Los profesionales ejercientes serán transparentes y accesibles; no engañarán ni tratarán de confundir; no informarán incorrectamente ni retendrán información referente a productos o condiciones de servicio; y presentarán la documentación correspondiente u otro material que resulte relevante en un lenguaje claro e inteligible

Integridad: Actuar con honestidad y transparencia, de manera profesional, elaborando los trabajos con diligencia, de manera oportuna y en concordancia con los requisitos legales, las normas técnicas y profesionales aplicables, así como las buenas prácticas; evitando cualquier acción que desacredite la profesión, y fomentando el desarrollo personal y la actualización de los conocimientos.

Responsabilidad: Ejercer la actividad atendiendo las consecuencias de sus acciones, reconociendo que sus prácticas y su conducta resultan de máxima importancia para el mantenimiento de la confianza pública y de la sociedad y para la promoción de la reputación de su profesión; y respetar los derechos e intereses del cliente, de terceros y de las partes interesadas, prestando la debida atención a las consideraciones sociales y del medio ambiente.

Precisión: Desarrollar las valuaciones con precisión y rigurosidad, exclusivamente dentro de los umbrales de su competencia, garantizando que cuentan con la experiencia, la habilidad y el criterio adecuados, y que aplican su criterio libre de cualquier influencia indebida o sesgo. Sólo deben prestarse servicios para los cuales se cuente con la adecuada competencia y cualificación. Cuando las actividades a realizar rebasen los límites de la especialidad, debe solicitarse y documentarse la colaboración de terceros que sí cuenten con la competencia y la cualificación adecuadas, y asegurar que cualquier empleado o asociado que les asista en la prestación de sus servicios disponga de las competencias necesarias para ello.

Objetividad (no conflicto de intereses): No permitir que los conflictos de intereses, la influencia o el sesgo indebidos afecten el criterio profesional o comercial. Los valuadores realizarán las declaraciones que corresponda, de manera oportuna, tanto previamente como durante la prestación de un servicio. Si no resulta posible eliminar o mitigar un conflicto, el valuador deberá rehusar al encargo salvo que las partes afectadas establezcan de mutuo acuerdo que puede continuar prestando su servicio.

Confidencialidad: No divulgar información confidencial o protegida a terceros, obtenida como resultado de relaciones profesionales y comerciales, sin la debida y específica autorización (a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para divulgar), ni utilizar la información para beneficio personal del valuador o de terceros.

Anexo N° 1: Principios éticos del IESC

Responsabilidad (Accountability): Los profesionales ejercientes asumirán plena responsabilidad por los servicios que prestan; reconocerán y respetarán los derechos e intereses del cliente, de terceros y de las partes interesadas; y prestarán la debida atención a las consideraciones sociales y medioambientales en todo momento.

Confidencialidad (Confidentiality): Los profesionales ejercientes no divulgarán información confidencial o protegida sin la autorización previa oportuna, salvo en los supuestos en que el derecho aplicable requiera lo contrario.

Gestión de conflictos de interés (Conflict of Interest): Los profesionales ejercientes realizarán todas y cada una de las declaraciones correspondientes en su debido momento, tanto previamente como durante la prestación de un servicio. Si, una vez realizada la declaración, no resulta posible eliminar o mitigar un conflicto, el profesional deberá rehusar el encargo salvo que las partes afectadas establezcan de mutuo acuerdo por el que debe continuar prestando su servicio.

Responsabilidad financiera (Financial Responsibility): Los profesionales ejercientes actuarán de manera honrada, transparente y fiable en todas sus transacciones financieras.

Integridad (Integrity): Los profesionales ejercientes actuarán con honestidad e imparcialidad, y basarán su asesoramiento profesional en evidencias relevantes, válidas y objetivas.

Legalidad (Lawfulness): Los profesionales ejercientes observarán los requisitos legales aplicables a su disciplina en las jurisdicciones donde ejerzan su actividad profesional, así como las leyes internacionales en vigor.

Reflexión (Reflection): Los profesionales se actualizarán regularmente sobre las normas aplicables a su disciplina y valorarán continuamente los servicios que prestan con el fin de garantizar que su ejercicio profesional resulte coherente con los principios éticos y con las normas profesionales en constante evolución.

Profesionalidad (Standard of Service): Los profesionales ejercientes solo prestarán los servicios para los cuales sean competentes y se encuentren cualificados; se asegurarán de que cualquier empleado o asociado que les asista en la prestación de sus servicios disponga de las competencias necesarias para ello; y ejercerán un liderazgo profesional y fiable ante sus compañeros o equipos.

Transparencia (Transparency): Los profesionales ejercientes serán transparentes y accesibles; no engañarán ni tratarán de confundir; no informarán incorrectamente ni retendrán información referente a productos o condiciones de servicio; y presentarán documentación correspondiente u otro material que resulte relevante en un lenguaje claro e inteligible

Confianza (Trust): Los profesionales ejercientes asumirán su responsabilidad de promover la reputación de su profesión y reconocerán que sus prácticas y su conducta resultan de máxima importancia para el mantenimiento de la confianza pública y de la sociedad en las organizaciones profesionales de la IESC y en las profesiones que representan.

Anexo N° 2. Principios éticos propuestos por IVSC

Principios fundamentales:

Es fundamental para la integridad del proceso de valuación que quienes utilizan las valuaciones tengan confianza en que esas valuaciones las proporcionan tasadores que tienen la experiencia, la habilidad y el criterio adecuados, que actúan de manera profesional y que aplican su criterio libres de cualquier influencia indebida o sesgo. En consecuencia, se espera que un tasador profesional cumpla con los siguientes principios éticos:

- a) Integridad: Ser directo y honesto en las relaciones profesionales y comerciales.
- b) Objetividad: No permitir que los conflictos de intereses, la influencia o el sesgo indebidos afecten el criterio profesional o comercial.
- c) Competencia: Mantener el conocimiento y las habilidades profesionales requeridos para asegurar que el cliente o el empleador reciban un servicio que se basa en desarrollos prácticos, legislación y técnicas de valuación actualizadas
- d) Confidencialidad: Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y comerciales y no divulgar dicha información a terceros sin la debida y específica autorización (a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para divulgar), ni utilizar la información para beneficio personal del tasador profesional o de terceros.
- e) Comportamiento profesional: Actuar con diligencia y elaborar los trabajos de manera oportuna y en concordancia con los requisitos legales y las normas técnicas y profesionales aplicables. Actuar siempre en función del interés público y evitar cualquier acción que desacredite la profesión.

Anexo N° 3. Declaración de los principios éticos de los ingenieros Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM

Nosotros, los profesionales de la Ingeniería colombiana, nos comprometemos a cumplir con los siguientes Principios Éticos, como expresión de los valores superiores que deben regir siempre nuestra conducta, los cuales han sido promulgados por los representantes de: Consejos Profesionales de Ingeniería; Asociaciones Profesionales de Ingeniería; Redes de Programas de Ingeniería y la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (Acofi), conscientes de la responsabilidad personal, social y profesional que implica el ejercicio de la Ingeniería en la sociedad, en el mejoramiento de la condiciones de vida de las personas y en el desarrollo sostenible:

1. Veracidad. Actuar de conformidad con la verdad, con honestidad y transparencia en la ejecución de nuestros trabajos, en la expresión pública de nuestros conceptos, y siendo agentes dignos de confianza para usuarios, clientes, colegas, compañeros, empleados y/o empleadores.
2. Integridad. Enarbolar y fortalecer el honor y la dignidad de la Ingeniería, ejerciéndola con integridad profesional, promoviendo las buenas prácticas y el respeto a los demás.
3. Responsabilidad. Ejercer nuestra actividad atendiendo a las consecuencias de nuestras acciones, dando prioridad a la protección de la vida, la seguridad, la salubridad, el medio ambiente y el cuidado del bien público y fomentando el desarrollo personal y la actualización de los conocimientos, tanto propios como de colegas y terceros.
4. Precisión. Desarrollar nuestras actividades con precisión y rigurosidad, exclusivamente dentro de los umbrales de nuestra competencia, soportando nuestro desarrollo profesional en el mérito y calidad de nuestros servicios.

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022

Ing. José Alberto Beras
Presidente UPAV

Ing. José Luis Núñez
Secretario UPAV